



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 048-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de marzo de 2024.- Las 11h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a. Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 035-TH-TCE-2024, de 15 de marzo de 2024.
- b. Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2024-0013-M, de 18 de marzo de 2024.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 11 de marzo de 2024, a las 15h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del tribunal Contencioso Electoral, dispuso, el archivo de la presente causa conforme a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 del Código de la Democracia y último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 41-44 vta).
- 1.2. Conforme la razón sentada por la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, el auto de archivo referido en el numeral anterior fue notificado en legal y debida forma al denunciante el 11 de marzo de 2024, a través del correo electrónico señalado para el efecto (fs. 48).
- 1.3. Con Acción de Personal Nro. 035-TH-TCE-2024, de 15 de marzo de 2024, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 16 de marzo de 2024, hasta el 23 de marzo de 2024, por la participación del doctor Joaquín Viteri Llanga en la Décima Reunión de la Junta Ejecutiva de A-WEB a realizarse en la ciudad de Incheon – Corea del Sur (fs. 49).
- 1.4. Mediante memorando Nro. TCE-RG-2024-0013-M, de 18 de marzo de 2024, el abogado Richard González Dávila, juez (s) del Tribunal Contencioso Electoral, designa como secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo hasta la reincorporación de Juez Principal del despacho (fs. 50).



Con los antecedentes expuestos, **Avoco Conocimiento** de la presente causa; por tanto hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo; y, continuando con la sustanciación de la misma, previo a proveer lo que en derecho corresponda, a fin de precautelar las garantías del debido proceso, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; CERTIFIQUE si desde la notificación del auto de archivo de 11 de marzo de 2024, a las 15h36, dictado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en los correos electrónicos institucionales de Secretaría General, algún escrito o documentación, referente a la causa **Nro. 048-2024-TCE**, por parte del denunciante.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y a su patrocinadora en:

El correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Ab. Richard González Dávila, **JUEZ (S) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 19 de marzo de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

